

Bases de Concurso

Programas de Título de Especialista Especialidades Derivadas 2020-2021

Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

JULIO 2020

Tabla de Contenido

PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES DERIVADAS.....	3
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONCURSO Y SELECCIÓN AÑO ACADEMICO 2020-2021	3
Cupos y Centros Formadores.....	4
Postulantes adscritos a Servicios de Salud	4
Convenios Docente Asistenciales	4
Respaldo para académicos y funcionarios de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.(incorporado 22.07.2020)	5
Estudiantes recién egresados de especialidad primaria y que desean continuar sus estudios en especialidad derivada	6
BASES E INSTRUCCIONES DEL CONCURSO	6
Requisitos Generales	6
Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras	7
Pago del derecho de postulación.....	7
Instrucciones para la postulación	8
Recibirá un correo informándole de su habilitación en plataforma y el enlace para acceder a ella.....	8
Ingreso de antecedentes	8
Documentos de Ingreso obligatorios a la plataforma de postulación.....	9
Subir documentos de respaldo a Carpeta virtual de antecedentes.....	10
Proceso de selección.....	10
Comunicación de resultados, inscripción y matrícula	11
MATRÍCULA Y ARANCELES	12
Formalización de Inscripción y matrícula.....	13
Becas de arancel para funcionarios y académicos de la Universidad de Chile.....	14
ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y SU CONSIDERACIÓN	14
1. Antecedentes	14
1.1 Título de Médico Cirujano	14
1.2 Certificado de Calificación Médica Nacional.....	15
1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina	15
1.4 Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base	15
1.5 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud	16
1.6 Certificado de Grado Académico	16
1.7 Educación Continua	17
1.9 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado	19
1.10 Trabajo Asistencial.....	20
1.11 Otros Antecedentes.....	20
2. Certificados	20
3. Entrevista	21
4. Postulación.....	21
5. Calendario del Concurso	21
6. Renuncia.....	21
7. Consideraciones Generales.....	22
8. Consultas e Informaciones	22
Anexo N°1: Confección de Carpeta Virtual de Antecedentes (act. 22.07.2020).....	23
Anexo N°2 : Especialidades Derivadas	24
Anexo N°3: Definiciones de Educación Continua.....	26

PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES DERIVADAS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONCURSO Y SELECCIÓN AÑO ACADEMICO 2020-2021

El objetivo del proceso de selección es otorgar a profesionales médicos especialistas, una oportunidad para incorporarse, previa demostración de sus capacidades y méritos, por un periodo de tiempo definido a unidades académicas (docentes, asistenciales y mixtas) con el fin de continuar su educación de postítulo y adquirir las competencias y título profesional de subespecialista. Los méritos de los postulantes se valoran en base a la demostración de logros cualitativamente relevantes, acreditables mediante evaluaciones independientes derivadas de sus estudios previos (como por ejemplo calificaciones de postítulo, actividades de perfeccionamiento con evaluaciones, obtención de grados académicos, etc.). Otros antecedentes, como las actividades sin evaluación formal, son considerados en menor medida. A cada tipo de antecedentes se asigna una ponderación numérica que permite normalizar y comparar entre postulantes. El puntaje de cada postulante constituye una base, la cual es complementada por la apreciación cualitativa de los antecedentes. Ésta considera aspectos como la pertinencia de los antecedentes con la especialidad a la que se postula, la consistencia en su participación o aportes efectivos y calidad en actividades de investigación, docencia y trabajo asistencial, el interés demostrable por el servicio público y el liderazgo o motivación académicos. El análisis cualitativo de los antecedentes está a cargo, en forma colegiada, de los comités de cada programa, integrados por especialistas académicos en cada ámbito, e incorpora una entrevista personal. El puntaje final de cada postulante se obtiene de ponderar el de base por la apreciación cualitativa, estandarizada en categorías discretas. El producto de este proceso conforma la lista con el orden de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

Los Programas de Título Profesional de Especialidades Derivadas de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina exigen dedicación preferencial, con jornadas de actividades de 33 a 44 hrs/semana; con o sin turnos nocturnos, feriados o festivos, de acuerdo a la disciplina. Tanto la carga de trabajo, como la naturaleza de las especialidades médicas, pueden constituir un desafío para la salud física o psicológica de los estudiantes o conllevar la exposición eventual a factores de riesgo que los profesionales deben conocer. Los postulantes deben estar conscientes de sus propias limitaciones e incompatibilidades, antes de incorporarse a los respectivos programas. Todos los programas suponen un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales como pre-requisitos implícitos al ejercicio de la medicina. Algunos programas requieren que los estudiantes posean ciertas competencias previamente adquiridas en la especialidad primaria, que no son susceptibles de entrenamiento. La carencia de ciertas competencias básicas puede condicionar la permanencia de los alumnos en los programas.

Los postulantes seleccionados, que acepten ingresar a los programas, deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico de estudios.

Estos estudios están regulados por las disposiciones de los Decretos Universitarios y Reglamentos pertinentes, los que serán aplicables a los estudiantes.

Cupos y Centros Formadores

El número total de cupos para cada programa está determinado por los recursos académicos y oportunidades de aprendizaje en cada centro formador y unidades asociadas. Esta capacidad formadora es propuesta por los comités de los programas sobre una base académica y técnica, y es acreditada ante organismos externos correspondientes.

Los cupos disponibles para este concurso se publican en: <http://uchile.cl/m142545>

Postulantes adscritos a Servicios de Salud

A partir del año 2008, como una manera de promover la formación de especialistas que se desempeñen en los Servicios de Salud (SS) públicos del país, Municipalidades e instituciones sin fines de lucro, se considera el compromiso explícito con una de estas instituciones como un antecedente de valor en la postulación en el concurso abierto que realiza la Escuela de Postgrado. Este antecedente se suma al puntaje resultante de la ponderación de los datos curriculares que se solicita a los postulantes (entre los que se cuenta las calificaciones de pregrado, registro de otras actividades de formación, experiencia laboral, etc.). De este modo, a igualdad de otros antecedentes, los postulantes vinculados con estas instituciones obtienen un puntaje mayor en el proceso de selección.

El compromiso aludido debe respaldarse directamente ante la Escuela de Postgrado, por parte de la institución correspondiente, enviando por correo electrónico la copia digital del certificado que otorga financiamiento al profesional funcionario (según Documento de la Subsecretaría de Redes Asistenciales “Orientaciones técnicas nacionales para la realización de concursos locales de subespecialidades año 2019, a los Servicios de Salud”), antes del 21 de agosto de 2020 a Secretaria de Concurso de la Escuela de Postgrado, yhidalgo@med.uchile.cl, claudia.maripan@u.uchile.cl

No se considerarán documentos que no cumplan con las Orientaciones Técnicas definidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Convenios Docente Asistenciales

El/la directora/a del Complejo Hospitalario en Convenio con la Facultad debe dirigir Carta a la Dra. Andrea Mena, Directora Clínica de la Facultad de Medicina, con copia a la Dra. Karin Kleinsteuber

Sáa, Directora de la Escuela de Postgrado, manifestando su apoyo a la postulación del/la profesional (nombre, RUT, especialidad) y que de obtener el cupo haría uso del beneficio del Convenio.

La Dirección Clínica informa a la Dirección de la Escuela de Postgrado la nómina de candidatos con respaldo, lo que se considera como un antecedente de valor en la postulación en el concurso abierto que realiza la Escuela de Postgrado que otorga un puntaje adicional a la ponderación de los datos curriculares solicitados a los postulantes (Ver Antecedentes de los postulantes y su consideración).

El proceso de concurso en lo referido a la evaluación cuantitativa de antecedentes académicos y entrevista es el mismo para todos los postulantes, independiente del patrocinio con que cuenten. Informaciones: postgrado@med.uchile.cl

Respaldo para académicos y funcionarios de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.(incorporado 22.07.2020)

Este antecedente se suma al puntaje resultante de la ponderación de los datos curriculares que se solicita a los postulantes (entre los que se cuenta las calificaciones de pregrado, registro de otras actividades de formación, experiencia laboral, etc.). Los requisitos mínimos del postulante son: no mantener deudas arancelarias, tener contrato vigente a contrata o planta y antigüedad mínima de 1 año a la fecha de cierre del concurso por 22 horas ó más.

Documentación a presentar por académicos y funcionarios de la Universidad

- **Carta del Director del departamento** solicitante señalando como la formación del profesional se inserta en los planes de desarrollo de la unidad, y explicitar compromiso de cargo y horas para periodo de devolución (dirigida a la Dirección de la Escuela Postgrado),
- **Certificado de RRHH** que incluya calidad de contrato, horas contratadas, antigüedad y vigencia.

De obtener la plaza, el profesional deberá tramitar la respectiva comisión de servicio o estudios en acuerdo con su jefatura y según normativa de la Facultad de Medicina.

Documentación a presentar para funcionarios del Hospital Clínico de la Universidad de Chile:

- **Carta del Director de departamento y del Director del Hospital Clínico** señalando como la formación del profesional se inserta en los planes de desarrollo de la unidad.
- **Certificado de RRHH** que incluya calidad de contrato, horas contratadas, antigüedad y vigencia.

De obtener la plaza, el profesional deberá tramitar la respectiva comisión de servicios según normativa del Hospital.

Estudiantes recién egresados de especialidad primaria y que desean continuar sus estudios en especialidad derivada

La condición de estudiante egresado de especialidad primaria entre el 01 de marzo de 2020 y el 21 de agosto de 2020 y que desee continuar sus estudios en especialidad derivada será un antecedente que otorgue un puntaje adicional a la evaluación curricular del candidato. De este modo, a igualdad de otros antecedentes, estos postulantes obtienen un puntaje mayor en el proceso de selección.

Ese puntaje adicional, reemplaza las actividades realizadas posterior a la obtención del título de especialista primario.

BASES E INSTRUCCIONES DEL CONCURSO

Al ingresar sus datos en el formulario de postulación en línea, los postulantes declaran conocer y aceptar los procedimientos y criterios del concurso que se detallan a continuación.

Requisitos Generales

Los postulantes deben estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile (1) y deben estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en:

<http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>
(se debe presentar impresión de página web de la Superintendencia e ingresar n° de inscripción en formulario de postulación.)

Los postulantes deben poseer el título de especialista obtenido en un programa realizado en Chile reconocido por la Asociación de Facultades de Medicina (ASOFAMECH) o deben tener el título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM). Excepcionalmente, podrán postular aquellos profesionales que hayan rendido y aprobado su examen final al 21 de agosto de 2020 y su Título de Profesional Especialista se encuentre en trámite. El 25 de septiembre es la fecha límite para recepción del el Título de la Especialidad Primaria, de no cumplir, se perderá la plaza obtenida.

Podrán postular además médicos que hayan realizado su programa de especialidad primaria en una Universidad en el extranjero siempre que estén en poder de un título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o revalidado en Chile y estén inscritos como médicos cirujanos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

No podrán participar en el concurso, profesionales eliminados de Programas de Título de Especialista durante 1 año previo a la fecha de cierre del concurso (eliminados entre el 10 de agosto de 2019 y el 10 de agosto de 2020).

(1) La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009, indica que todo profesional médico está obligado a rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para participar en Programas de Especialización.

(2) **Excepciones a esta indicación son:**

La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por una universidad chilena antes del 19 de abril de 2009.

Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

Los antecedentes de igual naturaleza, de todos los postulantes, independientemente de la universidad de egreso, son considerados de igual manera en el proceso de concurso y selección. No se destina cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de acuerdos de intercambio institucional.

Los profesionales con el título de médico-cirujano, que hayan revalidado su título después del 19 de Abril de 2009, deben rendir y aprobar además el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para optar a programas de especialización.

Pago del derecho de postulación

El derecho de postulación corresponde a un monto de \$46.000.- (cuarenta y seis mil pesos), lea atentamente las bases de concurso y revise el cumplimiento de requisitos. **No se efectuará devolución de pagos por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o desistir de la postulación.**

El pago se realiza mediante transferencia electrónica a:

Universidad de Chile

Rut: 60.910.000-1

Banco de Chile

N° Cuenta Corriente : 000-53974-00

Asunto: Concurso Derivadas Apellidos Nombre

El comprobante de transferencia debe enviarlo en un correo electrónico a la Sra. Orfelina Rodríguez, orodriguez@med.uchile.cl, en el mensaje debe indicar **obligatoriamente su RUT para habilitar su acceso a la plataforma.**

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los términos y condiciones en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento.

Instrucciones para la postulación

Recibirá un correo informándole de su habilitación en plataforma y el enlace para acceder a ella.

Ingreso de antecedentes

Inscripción en línea de los postulantes: **a partir del 22 de julio de 2020** se habilitará el sistema de postulación en el sitio: <http://intranet.postgrado.med.uchile.cl/>

Seleccione **CONCURSO DERIVADAS**

La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo electrónico que registró.

Acceso al sistema de postulación en línea: en el sitio anotado más arriba, usando el RUT o número de pasaporte como identidad y la clave enviada. La clave puede ser modificada por el postulante o requerir su reenvío.

Si Usted postuló en concurso anterior, el formulario se autocompletará con los datos revisados por la Escuela de Postgrado, **estos datos no podrá modificarlos. Solo se aceptará incorporar información adicional.**

Acceso a Carpeta virtual de antecedentes: en el formulario en línea estará disponible el enlace directo a una carpeta virtual personal a la que deberá subir los documentos en pdf que respaldan la información nueva que incorpore al formulario.

En la carpeta virtual debe subir los documentos con el nombre del código señalado en el formulario de postulación (Act. 27.07.2020) , ejemplo:

El título de médico cirujano debe nombrarlo: Cod Tit6469



TÍTULO MEDICO

Código
País (de egreso)
Universidad de Egreso
Universidad de Egreso.
Fecha de Egreso
Fecha de Titulación
Calificación Médica
Rango de Calificación
EMN/EUNACOM Con Porcentaje de Aprobación
EMN/EUNACOM Sin Porcentaje de Aprobación

CodTit6469
Chile
Pontificia Universidad Católica de Chile

2015-07-31
2015-07-31
6.4
min. (1) máx. (7)



Ingreso de los antecedentes por parte de los postulantes: Los antecedentes serán considerados para su evaluación una vez cumplidos los requisitos de postulación.

Documentos de Ingreso obligatorios a la plataforma de postulación

Será obligatorio subir al sistema, en formato pdf con tamaño máximo 1 MB, los siguientes documentos:

- Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano
- Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con calificación final y escala de notas para el pregrado.
- Resultado aprobatorio del EUNACOM
- Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base (con nota final).
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales De Salud <http://webhosting.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>
- Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- Documento(s) de inmunización contra Hepatitis B:
 - A. Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Incluye las dosis y fechas de vacunación.
 - B. Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del alumno o pasante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
 - C. En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.
 - Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
 - Titulación de anticuerpos anti HBsAg
 - Anticuerpos anti core VHB
 - No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.
- Comprobante de transferencia electrónica (derecho de postulación)
- Documento de patrocinio de financiamiento) (para quienes lo posean)
- Documento de respaldo para académicos y funcionarios de la Universidad (para quienes lo posean)

Mesa de ayuda de postulación en línea, correo: infopostgrado@med.uchile.cl, teléfono: +562 29786168, horario de atención de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 y lunes a jueves de 15.00 a 17.00h.

La Escuela de Postgrado (EP) verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes. La comprobación de omisiones o la provisión de datos relevantes inexactos o no verificables, afectará negativamente la evaluación de la postulación. La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concurso. Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo.

Subir documentos de respaldo a Carpeta virtual de antecedentes

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. título profesional, título de especialista, calificaciones, certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la copia digitalizada en pdf del documento original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada digital. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación independiente, de fuentes oficiales, de la información, datos o documentos aportados. La presentación de antecedentes alterados resultará en la descalificación inmediata del postulante.

Los documentos de respaldo deben subirse a una Carpeta virtual de antecedentes cuyo enlace de acceso está en la ficha de postulación;

Los archivos de respaldo de antecedentes deben subirse en formato pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea (se obtiene desde el botón **DESCARGAR FICHA**).
.Ver **anexo N°1**

Una vez que termine la postulación (completar formulario y subir documentos) presione el botón **ENVIAR POSTULACION** para la evaluación de sus antecedentes.

Proceso de selección

El proceso de selección está a cargo de los comités de los programas respectivos, de acuerdo a pautas generales definidas por la dirección de la Escuela de Postgrado.

Los comités considerarán criterios cualitativos, incluyendo los derivados de la aplicación de una entrevista personal, además de criterios cuantitativos. Los mismos criterios se aplican a todos los postulantes a un programa.. Si el número de postulantes es muy superior al número de cupos disponibles, la Escuela de Postgrado junto con cada comité académico decidirá a cuántos

postulantes entrevistará, lo que será definido estrictamente de acuerdo al puntaje de los postulantes. Se cautelará el equilibrio entre mantener el máximo de oportunidades con la oferta de expectativas razonables a los postulantes.

Los antecedentes cuantificables incluyen: calificación médica nacional y **actividades realizadas con posterioridad a la obtención del título de especialista**, entre ellas. actividades de educación profesional (programas de grados académicos, programas de especialidades médicas, educación continua), actividades docentes universitarias (pre y postgrado o título), actividades laborales en servicios de salud públicos (ministeriales, municipales o universitarios), participación en actividades de investigación. Los comités considerarán de modo cualitativo los antecedentes como por ejemplo la calidad, la naturaleza y el grado de participación en las publicaciones de las cuales sea co-autor el postulante, la pertinencia o relación entre las actividades de educación continua y el programa al que se postula y la existencia de compromiso de servicio público una vez que concluya su formación.

La asignación de centros formadores se realizará por elección según estricto orden de prelación del resultado del concurso.

Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

El medio oficial de comunicación de resultados es la página Web de la Escuela de Postgrado; sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

Según evolución de la pandemia COVID-19:

Los postulantes seleccionados deberán aceptar el cupo de manera electrónica ó los postulantes seleccionados deberán concurrir a firmar la aceptación del cupo en el horario que se comunique, elegir el centro formador siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web y considerando los cupos disponibles en cada centro. A la hora de citación, comenzará la toma de cupos, de faltar alguno de los seleccionados, se esperará 15 minutos, pasado ese tiempo, se dará inicio a la toma de cupo del siguiente postulante seleccionado, en estricto orden de selección, de acuerdo a lo publicado en la página web de la Facultad. No habrá derecho a apelación para quienes no se presenten puntualmente.

La aceptación de ingreso a un programa y su respectivo centro formador, permite al estudiante iniciar o continuar los estudios exclusivamente en dicho programa y centro formador.

No se permiten cambios de especialidad ni de centro formador una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado podría declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

El concurso contempla una etapa de apelación entre el 03 y el 04 de septiembre de 2020.

Las apelaciones se realizan en plataforma de postulación, no se aceptarán apelaciones posteriores a esta fecha y/o por otros medios.

La respuesta a las apelaciones se comunicará por plataforma y con copia automática al correo electrónico registrado en la postulación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes los cupos de todos o parte de los programas.

MATRÍCULA Y ARANCELES

La matrícula para el año 2020 es de \$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos)

El arancel anual de Especialidades Médicas para el año académico 2020 es \$ 9.075.000.- (nueve millones setenta y cinco mil pesos).

Los alumnos autofinanciados deberán además documentar el arancel.

Los montos del derecho de matrícula y arancel se reajustan anualmente, en el mes de enero, se comunicarán los valores 2021 y se realizará el proceso de matrícula para los profesionales que inicien su programa en abril 2021.

El pago de la matrícula es de responsabilidad de cada estudiante durante su formación completa y debe efectuarse antes de iniciar cada periodo académico en el mes de septiembre, noviembre o marzo según ingreso, independiente de su financiamiento por alguna institución (Servicio de Salud, Municipalidad, FFAA, Laboratorio, entre otros).; este monto podrá ser reembolsado al estudiante una vez que la institución patrocinante cancele el arancel y la matrícula.

Formalización de Inscripción y matrícula

Según evolución de la pandemia COVID-19:

Los/las profesionales seleccionados/as deberán de manera electrónica ó presencialmente en la Escuela de Postgrado realizar sus trámites de matrícula e inscripción entre el 09 de septiembre y 11 del mismo mes (según calendario a publicar en la página web). Los/las alumnos/as que renuncien a su cupo antes del inicio de las clases deben hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso.

Documentos obligatorios para matrícula:

- Certificado de Título de médico cirujano original o en fotocopia legalizada.
- Resultado del EMN ó EUNACOM.
- Certificado de Título de Especialista
- Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Fotocopia de la Cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Documento(s) de inmunización contra Hepatitis B:
 - A. Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Incluye las dosis y fechas de vacunación.
 - B. Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del alumno o pasante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
 - C. En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.
 - Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
 - Titulación de anticuerpos anti HBsAg
 - Anticuerpos anti core VHB
 - No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.
- Certificado póliza de responsabilidad civil (se exigirá con periodo de vigencia para matrícula y cobertura durante el periodo completo de formación).
- Foto tamaño carné (2 fotos con nombre y RUN)
- Currículum vitae simple (máximo 2 páginas).
- Carta de aceptación (se entregará en la Escuela de Postgrado el día de la matrícula o se publicará en formulario en línea).
- Resolución del Servicio de Salud que autoriza Comisión de Estudios (para estudiantes con financiamiento ministerial dispondrán de 45 días desde el ingreso al programa para su entrega)

Los programas de estudio e instrucciones particulares serán entregados durante el primer mes de clases.

Becas de arancel para funcionarios y académicos de la Universidad de Chile

Los requisitos y condiciones de este beneficio se concursarán y otorgarán según lo establecido en el DUN° 2033 de 1987 y estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y SU CONSIDERACIÓN

Los antecedentes que siguen - analizados por la Escuela de Postgrado - conferirán un puntaje inicial a los postulantes. La evaluación cualitativa de los antecedentes y del postulante se realizará por el Comité de la Especialidad en la entrevista, la que podría modificar el puntaje inicial (base) en tramos discretos, de manera de obtener un orden de selección final.

El éxito de una postulación no puede predecirse sobre la base de las calificaciones y número de actividades presentadas como antecedente.

Los antecedentes que siguen son sometidos a similar ponderación para todos los postulantes. Se enfatiza que el proceso procura comparar cualitativamente los logros académicos y profesionales de los postulantes, y no se limita a cuantificar antecedentes. En el caso de que contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, ingrese los que considere más relevantes para su postulación.

1. Antecedentes

1.1 Título de Médico Cirujano

Obtenido en universidades nacionales. Para médicos con estudios en el extranjero, revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan **reconocido su título con posterioridad al 19 de Abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM**, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile.

Deben estar inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

Adjuntar fotocopia legalizada del título de médico-cirujano, reconocimiento del título (si corresponde) y resultado del EUNACOM.

1.2 Certificado de Calificación Médica Nacional

Certificado de Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de concentración de notas (notas obtenidas durante la carrera de medicina).

1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

1.4 Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base (ver anexo n°2)

Se considerará:

- A.- Certificado o título de especialista de alguna universidad nacional de Programa de Especialidad Primaria reconocido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva Universidad.

El certificado debe ser otorgado por el director de la Escuela de Postgrado o Rector de la Universidad correspondiente y deberá contemplar como mínimo la fecha de inicio y término de la formación y la nota final de 5.0 en escala de 1.0 a 7.0. Si el certificado no incluye la calificación (nota) se debe adjuntar la concentración de notas.

- B.- Certificado de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).

- C.- Certificado o título de especialista de alguna Universidad extranjera

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

Nota: *Podrán postular aquellos profesionales que hayan cumplido con un programa de formación de especialista cuyo título se encuentre en trámite (con examen rendido y aprobado al 21 de agosto de 2020).*

Al momento de matricularse es obligatorio presentar el certificado de título de especialista en original o fotocopia legalizada ante notario. (fecha límite 25 de septiembre de 2020)

1.5 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe subir Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formato pdf a Carpeta Virtual de Antecedentes

Mayor información en:

<http://webservice.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscarPrestador?OpenForm>

En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

1.6 Certificado de Grado Académico

Se considerará uno de los siguientes grados:

- A. Magíster: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Magíster obtenido en universidades nacionales o extranjeras que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Decreto Universitario 28011/2010, art. 25: “Un Programa conducente al grado de Magister debe tener una carga académica entre 90 y 120 créditos”, 1 crédito=30 horas.

Debe adjuntar:

- Certificado de grado académico obtenido.
- Certificado con duración del magíster, plan de estudios cumplido, nombre de la tesis y carga académica (número de horas y créditos)

El certificado deberá contemplar y la duración del programa en semestres. El postulante debe entregar además del certificado de grado de Magíster, uno que acredite el plan de estudios cumplido.

- B. Doctorado: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con tesis aprobada.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Doctor obtenido en universidades nacionales o extranjeras que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Decreto Universitario 28011/2010, art. 34: “Un Programa conducente al grado de Doctor deberá tener entre 180 y 240 créditos”, 1 crédito=30 horas

Debe adjuntar:

- Certificado de grado académico obtenido.
- Certificado con la duración del doctorado, plan de estudios cumplido, nombre de la tesis y carga académica (número de horas y créditos).

El certificado deberá contemplar la duración en semestres.

El postulante debe entregar, además del certificado del grado de Doctor, uno que acredite el Plan de Estudios cumplido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente. La atingencia a la especialidad a la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.7 Educación Continua

1.7.1 Estadas

Se considerarán las estadas **realizadas con posterioridad a la obtención del título de especialista en la especialidad primaria**, particularmente aquellas estadas atingentes a la especialidad derivada a la que se postula.

Pueden presentarse certificados de distintas estadas de perfeccionamiento/capacitación/investigación, efectuadas en distintos centros docentes universitarios correspondientes a las facultades de medicina de universidades chilenas o extranjeras acreditadas.

Solo se aceptarán como tales las estadas de perfeccionamiento/capacitación/investigación certificadas por escuelas de postgrado y sometidas a evaluación, la que debe ser incluida en el certificado; y realizadas con posterioridad al título de especialista primario.

Nota: No se considerarán estadas de perfeccionamiento/capacitación/investigación de menos de 22 horas semanales ni de tres meses de duración.

Los certificados de estadías de perfeccionamiento/capacitación/investigación deberán indicar al menos su tema, fechas de inicio y término, horas semanales, aprobación (y calificación si ésta se hubiese otorgado).

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadías de perfeccionamiento/capacitación/investigación sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atingencia de estas estadías respecto a la especialidad a la que postula será considerada cualitativamente por los comités.

1.7.2 Otras Actividades de Educación Continua

Se considerarán certificados de diplomas (216 horas), cursos (30 horas), seminarios, talleres y jornadas atingentes a la especialidad derivada a la que se postula, organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras acreditadas, así como actividades organizadas por sociedades científicas, *realizadas con posterioridad a la obtención del título de especialista*. Ver características de cursos en **Anexo No.3**

Certificación por asistencia: el certificado deberá indicar al menos la duración del curso en horas.

Certificado con aprobación: en el certificado deberá indicar la nota en la escala de 1.0 a 7.0 o en porcentaje que puedan hacerse equivalentes a esa escala y la duración del curso en horas.

Los cursos, seminarios, unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster o doctorado; cumplidos en universidades nacionales o extranjeras acreditadas, sólo serán considerados si no se certifica obtención del grado académico y corresponden a las áreas biológica médica. Los certificados deben consignar el número de créditos y su correspondiente nota de aprobación en la escala de 1.0 a 7.0.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante certificado de la sociedad científica. Seleccione los 10 congresos más relevantes para su postulación.

1.8 Actividades de Investigación

Trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en ISI, INDEX MEDICUS, SCIELO O LILACS: Especificar Revista, año, volumen, calidad de autor o co-autor. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica, de las características ya mencionadas, presentar el certificado firmado por el editor de la revista (se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición). Seleccione los 6 trabajos más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas**: sea en reuniones del calendario anual o en congresos o jornadas, especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando copia del resumen (debe excluir los que no cumplan con estos requisitos). Seleccione los 5 trabajos más relevantes para su postulación.

La capacidad del postulante de conducir o participar de manera sostenida en una línea de investigación, y su atingencia a la postulación se incorpora en la pauta de evaluación por parte de los comités.

Se descartarán trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, así como, cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; ó trabajos duplicados o presentados en otras formas.

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido **posterior a la obtención del título profesional de médico cirujano**.

1.9 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas, clases prácticas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera), especificando el tipo de actividad y número de horas efectivamente realizadas. No se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos o directores de unidades. Debe indicarse el tema y modalidad de la docencia efectuada.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: efectuados después de obtenido el título de especialista. Se considerará apunte, la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura (adjuntar ejemplar). Capítulos de libro. Especificar Editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor.

Moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos de universidades o sociedades científicas.

Se considerarán las actividades de docencia **realizadas posterior a la obtención del título profesional de médico y dentro de los últimos 5 años (desde enero de 2016)**.

La atingencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.10 Trabajo Asistencial

Certificado de trabajo asistencial en atención de pacientes, efectuado en hospitales, postas rurales, consultorios externos, pertenecientes a universidades nacionales, Ministerio de Salud, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas en las que haya cumplido estas funciones en calidad de médico funcionario **posterior a la obtención del título de especialista primaria**. No se considerarán actividades asistenciales en el extranjero.

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: actividad realizada, fecha de inicio y término, número de semanas y horas semanales de la actividad, cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad correspondiente (Director del hospital o centro de salud o RRHH).

Se acepta un máximo de 44 horas semanales. No se considerarán actividades con horario sobrepuesto. No se considerarán actividades administrativas o de gestión hospitalaria, ni coordinación de programas de salud.

La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.11 Otros Antecedentes

Cargos desempeñados en sociedades científicas: se considerarán los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o director de sociedades científicas. Se considerará además la pertenencia a Sociedades científicas en calidad de miembro activo (**posterior a la obtención del título profesional de médico**)

Idioma inglés: Se considerará dominio intermedio y/o avanzado certificado por institutos reconocidos.

2. Certificados

Los certificados de títulos profesionales y grados académicos deberán presentarse en fotocopias legalizadas ante notario; las certificaciones de otras actividades pueden presentarse en fotocopias simples.

Sólo se aceptarán antecedentes relativos a actividades posteriores a la obtención del título de profesional especialista para los ítems de Estadística, Otras actividades de educación continua, Trabajo asistencial. No incluir actividades de pregrado en los antecedentes.

3. Entrevista

El medio oficial de citación a entrevistas será mediante correo electrónico a la cuenta registrada en su postulación. Las entrevistas podrían realizarse via Zoom o Meet.}

4. Postulación

Sólo se podrá postular a UNA especialidad derivada. La postulación se realiza en línea vía web, completando formulario electrónico, no se aceptarán postulaciones realizadas por otro medio.

La Carpeta virtual de antecedentes debe contener los antecedentes que respaldan lo declarado en el formulario en línea (para postulantes de años anteriores, solo ingresar nuevos antecedentes)).

Horario de Atención

Lunes a Jueves de 9:00 a 13:30 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs. y Viernes de 9.00 a 13.00h.

5. Calendario del Concurso

Publicación de cupos	14 de julio de 2020
Publicación de bases de concurso	20 de julio de 2020
Postulación en línea	22 de julio al 10 de agosto de 2020
Entrevistas en línea	17 al 28 de agosto de 2020
Comunicación preliminar de resultados	02 de septiembre de 2020, 17.00h.
Apelaciones	03 y 04 de septiembre de 2020
Comunicación de resultados definitivos en página web	08 de septiembre de 2020, 17.00h.
Aceptación de cupo, pago de matrícula y aranceles	09 al 11 de septiembre de 2020
Inicio del programa	específico para cada especialidad y centro (Ver documento de Cupos publicados)

6. Renuncia



Si un postulante renuncia al programa después de aceptarlo, y antes de su inicio (30 de septiembre de 2020 , 30 de noviembre de 2020 o marzo 2021), la Facultad retendrá el valor del derecho básico de matrícula.

Renuncias posteriores al inicio del programa, se retendrá el valor del derecho básico de matrícula y el porcentaje del arancel documentado de acuerdo a la normativa universitaria vigente (Decreto Universitario N°0011180 de abril de 2020)

7. Consideraciones Generales

No se recibirán antecedentes fuera de plazo.

8. Consultas e Informaciones

Sra. Jocelyn Hidalgo

Srta. Claudia Maripan

Secretaría de Concursos, 3er. piso

Escuela de Postgrado, Pabellón F.

Facultad de Medicina

Universidad de Chile

Correos electrónicos: yhidalgo@med.uchile.cl – claudia.maripan@u.uchile.cl - postgrado@med.uchile.cl

Teléfonos: (562) 29786412 - 29786031

Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16.30 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.

Anexo N°1: Confección de Carpeta Virtual de Antecedentes (act. 22.07.2020)

Importante:

Los archivos de respaldo de antecedentes deben subirse en formato pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea (se obtiene desde el botón **DESCARGAR FICHA**)

Ejemplo de Carpeta virtual

➤ Adolescencia Romero Soto Carmen de los Angeles >

CodTit6469

GradCod228

CodEstad903

Codtid1829

Codcurspos1987

Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

Los archivos que no estén codificados según lo indicado en las bases no serán considerados en la asignación de puntajes.

Anexo N°2 : Especialidades Derivadas

NUEVO: El programa de Geriatría de acuerdo a DU N°0014.444 de 2020 incorporó la vía de ingreso como especialidad primaria con duración de 4 años

Derivados de Cirugía General	
Cirugía Coloproctológica	Cirugía Digestiva
Cirugía de Cabeza, Cuello y Plástica Máxilo Facial	Cirugía Plástica y Reparadora
Cirugía Cardiovascular	Cirugía Vascular Periférica
Cirugía de Tórax	Mastología
Derivados de Medicina Interna	
Cardiología	Hematología
Diabetes de Adultos	Infectología
Endocrinología	Nefrología
Enfermedades Respiratorias	Oncología Médica
Gastroenterología	Reumatología
Geriatría	
Derivados de Obstetricia y Ginecología	
Ginecología Oncológica	Medicina Materno Fetal
Mastología	Medicina Reproductiva e Infertilidad
Derivados de Pediatría	
Adolescencia	Hematología Oncológica Pediátrica
Cardiología Pediátrica	Infectología Pediátrica
Cuidados Intensivos Pediátricos	Nefrología Pediátrica
Endocrinología Pediátrica	Neonatología
Enfermedades Respiratorias Pediátricas	Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente
Gastroenterología Pediátrica	Reumatología Pediátrica

Derivados de Pediatría y Obstetricia y Ginecología

Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia

Derivados de Medicina Interna, Medicina de Urgencia, Cirugía General y Anestesiología y Reanimación

Medicina Intensiva del Adulto

Derivados de Cardiología (requiere también del título de especialista en Medicina Interna)

Cateterismo Cardíaco y Cardiología Intervencional

Derivados de Urología y de la Cirugía Pediátrica

Urología Pediátrica

Anexo N°3: Definiciones de Educación Continua

Cursos de actualización. Son actividades académicas que permiten a los profesionales de la salud y disciplinas afines mantener la vigencia y pertinencia del conocimiento en temas de interés para su quehacer profesional. Corresponden a cursos teóricos o teórico-prácticos de distinto nivel de complejidad cuya duración es variable (entre 30 y 215 horas) y pueden otorgar desde 1 a 8 créditos.

Diplomas. Son programas formativos orientados a la profundización de conocimientos y/o al desarrollo de destrezas prácticas en temas específicos que incrementan las competencias profesionales en el ámbito del quehacer en salud. Estos programas implican una mayor carga de trabajo de los estudiantes (entre 216 y 791 horas) por lo que podrían otorgar entre 7 y 30 créditos.

Pueden tener una duración entre 3 y 12 meses.

Cursos de especialización. Se trata de programas académicos que tienen como propósito la formación altamente especializada tanto en aspectos teóricos como prácticos de algún área de las disciplinas de la salud. Su duración mínima es equivalente a un semestre académico a tiempo completo. La correspondencia aproximada en créditos sería de 30.

Estadas de perfeccionamiento/capacitación. Implican actividades fundamentalmente prácticas llevadas a cabo en centros especializados. Están destinadas a profesionales que deseen desarrollar competencias prácticas específicas, incluido el manejo de tecnología avanzada.

Estadas de investigación. Implican actividades fundamentalmente teóricas para la identificación de líneas de investigación de interés local y nacional en el ámbito clínico.